



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS”

20 de diciembre de 2024



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**Glosario de Términos y Definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **9:50 horas** del día **20 de diciembre de 2024**, se celebra la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **03 de diciembre de 2024**, en la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

Segundo. - Con fecha del **09 de diciembre de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **13 de diciembre de 2024**, se celebró la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **JOSE LUIS MARTINEZ SALAS**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos la responsabilidad recayó en el **Titular de la Dirección de Obras Publicas en su calidad de Área Requirente**, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.



Estos dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN**, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | JOSE LUIS MARTINEZ SALAS | |
|--------|--|--------------------------|-----------|
| | | SÍ CUMPLE | NO CUMPLE |
| c) | Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas. | SÍ CUMPLE | |
| d) | Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él). | SÍ CUMPLE | |
| | 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. | | |
| | B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. | | |
| | C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | | |
| | D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. | | |
| | 3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. | SÍ CUMPLE | |
| | B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | SÍ CUMPLE | |
| | C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. | SÍ CUMPLE | |
| e) | Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES). | SÍ CUMPLE | |
| f) | Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco). | SÍ CUMPLE | |
| g) | Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales). | SÍ CUMPLE | |
| | g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES. | SÍ CUMPLE | |
| h) | Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: | SÍ CUMPLE | |
| | h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad | SÍ CUMPLE | |



| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | JOSE LUIS MARTINEZ SALAS | |
|--------|---|--------------------------|---|
| | | SÍ CUMPLE | NO CUMPLE |
| | Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES . | | |
| | h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | SÍ CUMPLE | |
| i) | Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. | SÍ CUMPLE | |
| | i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT . | SÍ CUMPLE | |
| j) | Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente). | SÍ CUMPLE | |
| k) | Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE . | SÍ CUMPLE | |
| l) | Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación). | | EL ANEXO 13, ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO INHABILITACIÓN ES DIRIGIDO PARA (PERSONAS MORALES O JURÍDICAS), EL PARTICIPANTE JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, ES PERSONA FÍSICA |
| m) | Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales). | SÍ CUMPLE | |
| n) | Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento 0 15 . | SÍ CUMPLE | |
| o) | Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual. | SÍ CUMPLE | |

REQUISITOS TÉCNICOS

| JOSE LUIS MARTINEZ SALAS | | | | |
|---|---|-----------|-----------|---------|
| PARTIDA 1. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS" | | | | |
| | REQUISITOS | CUMPLE | | MOTIVOS |
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | |
| a) | Anexo 2. (Propuesta Técnica). | Si Cumple | | |
| a.1 | Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos. | Si Cumple | | |
| 1. | Apuntalamiento reforzado 168. Se requiere 8 montajes , Suministro, instalación y desinstalación de 168 puntales metálicos extensibles de 1.50-2.70 m, línea extra reforzada fabricado en camisa de tubo de 2", ced .30 y telescopio de tubo de 1 1/2" ced.30, con un peso de 13.50 kg /pza., extensión de 1.50-2.70 m, cuerda ACME modificada, cargas máximas a 1.50m de 2090 kg/pza. y a 2.70m de 930 kg/pza, incluye polines de madera de 4 x 4" y/o 3" x 3" x 1.00 m en cabezales y en bases., espacios ubicados en cajones de estacionamientos y en circulaciones transversales de ambos sótanos, instalación a realizarse a partir de las 21:00 horas cualquier día de la semana. | Si Cumple | | |
| 2. | Permanencia de apuntalamiento reforzado con 168 por 103 días. | Si Cumple | | |
| 3. | Apuntalamiento extra reforzado 280, adicional a apuntalamiento reforzado existente. Se requiere 2 montajes , Suministro, instalación y desinstalación de 280 puntales metálicos extensibles de 2.00-3.50 m, línea extra reforzada fabricado en camisa de tubo de 2", ced .30 y | Si Cumple | | |



| JOSE LUIS MARTINEZ SALAS | | | |
|--|-----------|-----------|---------|
| PARTIDA 1. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS" | | | |
| REQUISITOS | CUMPLE | | MOTIVOS |
| | SI CUMPLE | NO CUMPLE | |
| telescopio de tubo de 1 1/2" ced.30, con un peso de 16.50 kg /pza., extensión de 2.00-3.50 m, cuerda ACME modificada, cargas máximas a 2.40m de 3,250 kg/pza. y a 3.50m de 1,130 kg/pza., incluye polines de madera de 4" x 4" y/o 3" x 3" en cabezales y en bases., espacios ubicados en todas las circulaciones e islas del estacionamiento tres poderos. Este apuntalamiento es adicional a un apuntalamiento reforzado cuando se requiere por concentraciones masivas. | | | |
| 4. Permanencia de apuntalamiento extra reforzado adicional a apuntalamiento reforzado existente con 280 por 5 días. | Si Cumple | | |
| 5. Apuntalamiento reforzado 210 Se requiere 7 montaje , Suministro, instalación y desinstalación de 210 puntales metálicos extensibles de 2.20-4.00 m, fabricado en camisa de tubo de 60 mm / 2 1/4", calibre de acero de 2 mm y telescopio de tubo de 48 mm / 2", con un peso de 13.00 kg /pza., extensión de 2.20-4.00 m, cargas máximas a 2.20m de 1500 kg/pza. y a 4.00m de 650 kg/pza, incluye polines de madera de 4" x 4" y/o 3" x 3" x 1.00 m en cabezales y en bases., espacios ubicados en cajones de estacionamientos, entre columnas, repartidos homogéneamente en áreas sujetas a cargas vivas y muertas propias del evento. | Si Cumple | | |
| 6. Permanencia de apuntalamiento reforzado 210 por 21 días. | Si Cumple | | |
| 7. Apuntalamiento 100 con puntales de 3.00 a 4.70 metros de altura. Se requiere 4 montaje , Suministro, instalación y desinstalación de 100 puntales metálicos extensibles de 3.00 a 4.70 m, línea extra reforzada fabricado en camisa de tubo de 2", ced .30 y telescopio de tubo de 1 1/2" ced.30, con un peso de 24.00 kg /pza., extensión de 3.00-4.70 m, cuerda ACME modificada, cargas máximas a 3.00m de 3,250 kg/pza. y a 4.70m de 1,130 kg/pza., incluye polines de madera de 4" x 4" y/o 3" x 3" x 1.00 en cabezales y en bases., espacios ubicados entre columnas, en áreas de circulación y en columnas, repartidos según indicaciones. | Si Cumple | | |
| 8. Permanencia de apuntalamiento 100 con puntales de 3.00 a 4.70m de altura, por 17 días. Presentar carta donde manifieste comprometerse con lo siguiente: Los servicios de logística para los apuntalamientos en estacionamientos y/o plazas, acarreos, trabajos realizados en días festivos, así como en horario nocturno, tiempos muertos, residente de obra con cédula profesional durante la instalación y desinstalación, instalación de bandas de precaución, revisión con ajuste y reacondicionamiento de puntales y bandas de precaución, equipo de protección personal, mano de obra, equipo y herramienta. | Si Cumple | | |



| JOSE LUIS MARTINEZ SALAS | | | |
|---|-----------|-----------|---------|
| PARTIDA 1. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS" | | | |
| REQUISITOS | CUMPLE | | MOTIVOS |
| | SI CUMPLE | NO CUMPLE | |
| DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA. | | | |
| Para comprobar especialidad: <ul style="list-style-type: none"> Presentar Curriculum Vitae de la empresa participante. Presentar copia simple de la Cédula Profesional de una carrera afín, del encargado del proyecto, para la realización de este tipo de servicios y anexar copia simple del contrato que acredite la relación laboral del mismo, con la empresa participante. | Si Cumple | | |
| Para comprobar experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Presentar por lo menos un contrato y/o documento donde acrediten que han realizado este tipo de trabajos mínimo 1 año comprobable en la realización de este tipo de servicios. | Si Cumple | | |

Tercero. Evaluación que Determina la Proposición Solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su **REGLAMENTO**, así como los resultados del **DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y el **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por el Titular de la **Dirección de Obras Publicas** en su calidad de **Área Requirente**, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE: JOSE LUIS MARTINEZ SALAS**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** para la **PARTIDA** única, por lo que se califican como **SOLVENTE** y susceptible de Evaluación Económica.

Se procede analizar la **PROPUESTA** solvente del participante **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS**, la cual asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS**, para la **PARTIDA** única, reúnen todos los requerimientos del punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | | JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS | | RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO |
|--------------------------------------|--|--|------------------|------------------------------|--------|--|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PERIODO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA | VPIM | PRECIO UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA |
| 1 | "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS" | A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION Y PUBLICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | SERVICIO | \$184,140.00 | -6.43% | \$196,796.67 |
| | | DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | | \$1,431,720.00 | -6.24% | \$1,526,945.33 |

* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.





De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta del PARTICIPANTE JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, resulta ser conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE para la PARTIDA única.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67, 79 numeral 1, fracción I y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO para la PARTIDA 1, al proveedor JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS", por un monto total de \$1,874,397.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente, de conformidad con los precios unitarios que a continuación se detalla:

| JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS | | | | | | |
|--------------------------|--|-------|-----------------|--|-----------------|----------------|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNIDA DE MEDIDA | PLAZO DE COBERTURA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| 1 | "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS" | 1 | SERVICIO | A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION Y PUBLICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | \$184,140.00 | \$184,140.00 |
| | | | | DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 | \$1,431,720.00 | \$1,431,720.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | \$1,615,860.00 |
| IVA | | | | | | \$258,537.60 |
| TOTAL | | | | | | \$1,874,397.60 |

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Apercibase al proveedor JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 2024/2/437 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APUNTALAMIENTO PARA OBRAS PUBLICAS".





Quinto. De acuerdo con el numeral **19. VIGENCIA DEL CONTRATO** de las **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente la **notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El **PROVEEDOR JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SALAS**, manifestó que, **SI ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la **Mtra. Martha Velázquez Ortega**, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el **Lic. Juan Iván Hernández Hernández**, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el **Arq. Juan Carlos Arauz Abarca**, Director de Obras Públicas.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte del licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:55 horas**, del día **20 de diciembre de 2024**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.



Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|-------|-----------|
| Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya | Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Presidente con Voz y Voto | | |
| Lic. Anna Karen Pérez Cuevas | Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Secretaría Técnica Suplente con Voz | | |
| Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz | Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Alejandro Rafael Peña Marroquín | Representante Suplente de la Tesorería Municipal | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez | Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara. | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Alexia Libertad Flores Barrera | Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| C. Bricio Baldemar Rivera Orozco | Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | Vocal con Voz y Voto | | |



| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|--|------------------------------|-------|-----------|
| Ing. Omar Palafox Sáenz | Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida | Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C. | Vocal con Voz y Voto | | |
| Abogado Víctor Alejandro Domínguez Díaz | Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Invitado permanente con voz | | |
| Lic. Alfonso Rosales Gómez | Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara | Invitado Permanent e con voz | | |
| Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez | Representante Suplente de Sindicatura Municipal de Guadalajara | Invitado con Voz | | |
| Ing. Luis Rubén Camberos Othón | Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Testigo Social con Voz | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta. -----